

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 9 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1838.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPÓSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 20 de Diciembre).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 178.

Secretaría.—Sección 3.ª

De la cárcel de Badajoz se han fugado los presos siguientes: Jorge Escudero Marabet, Francisco Escudero Marabet, Brígido Delgado Méndez, Bartolomé Díaz, José Fernández Gutiérrez, Enrique Romero Luque, Cristóbal Moreno Maldonado y Juan Gracia Expósito, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad en esta provincia, procedan á su busca y captura, poniéndoles á mi disposición en caso de ser habidos.

Palencia 20 de Diciembre de 1887.
—El Gobernador, *Victor Ahumada*.

Señas de Jorge.

Edad 32 años, estatura 1'650 milímetros, pelo y ojos negros y nariz regular.

Señas de Francisco.

Edad 46 años, estatura 1'550 milímetros, pelo entrecano, ojos pardos, cara redonda y abultada, nariz y boca regular, barba rasurada, y viste de negro.

Señas de Brígido.

Edad 42 años, estatura 1'500 milímetros, ojos y pelo negros, nariz regular, barba rasurada, delgado y

enfermizo; viste chaqueta y chaleco de paño negro y gorro de montaña encarnado.

Señas de Bartolomé.

Edad 40 años, estatura 1'700 milímetros, pelo castaño, nariz y boca regulares, barba rasurada; viste paño pardo.

Señas de José.

Edad 25 años, estatura 1'600 milímetros, pelo y ojos negros, nariz y boca regular, barba poblada, maneras distinguidas, y viste americana y sombrero hongo.

Señas de Enrique.

Edad 19 años, estatura 1'500 milímetros, pelo y ojos negros, nariz regular, boca ídem, sin barba, marcado de viruelas, con acento andaluz.

Señas de Cristóbal.

Edad 21 años, estatura 1'600 milímetros, pelo castaño, nariz y boca regulares, sin barba, y viste de paño pardo.

Señas de Juan.

Edad 34 años, estatura 1'550 milímetros, ojos negros, nariz y boca regulares, cara redonda, barba partida, y viste igual que el anterior.

CIRCULAR NÚM. 179.

Por la Dirección general de Seguridad se interesa la busca y captura de Pedro Saez Calderón, presunto autor de robo y asesinato, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad en esta provincia, procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposición en caso de ser habido.

Palencia 19 de Diciembre de 1887.
—El Gobernador, *Victor Ahumada*.

Señas del Pedro.

Natural de Martín Muñoz, (Segovia), vecino de Montuero, edad 32 años, oficio zapatero, delgado y alto, pelo y ojos negros, barba poca, cara larga, color moreno, recién mudado de ropa blanca; lleva en su poder 12 á 13.000 reales en las monedas siguientes: en dos medias onzas monedas oro, 3 y 5 duros varias plata, 21 reales y pesetas dobles y sencillas.

CIRCULAR NÚM. 180.

Por la Dirección general de Seguridad en telegrama de ayer, se interesa la busca y captura de don Tomás Valls y Vaguer, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad en esta provincia, procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposición en caso de ser habido.

Palencia 20 de Diciembre de 1887.
—El Gobernador, *Victor Ahumada*.

Señas del Tomás.

Profesión Abogado, vecino de Gandía, estatura baja, entrado en carnes, cara, nariz y boca regulares, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, barba poblada algo roja, mirada penetrante, casado; viste decentemente y se disfraza de chaqueta y barretina.

Sección de Fomento.—Montes.

Por providencia de este Gobierno del día 16 del actual, se ha señalado el 16 del próximo Enero y hora once de su mañana para que tenga lugar en la Alcaldía de Carrión de los Condes la enajenación en pública subasta de 250 chopos, sitos en el plantío denominado "San Marti-

neja", bajo el tipo de 1.802 pesetas 50 céntimos, hallándose de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento el oportuno pliego de condiciones para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la licitación.

Palencia 20 de Diciembre de 1887.
—El Gobernador, *Victor Ahumada*.

DIRECCIÓN GENERAL

DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre actual esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Enero de 1888 á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Valladolid á Santander, provincia de Palencia, cuyo presupuesto es de treinta y cuatro mil setecientos veintiseis pesetas y sesenta y siete céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el trece de Enero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de trescientas cincuenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Noviembre de 1887.
—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Valladolid á Santander, provincia de Palencia, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de los acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Valladolid á Santander, provincia de Palencia.

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de veinte días á contar desde la fecha de aprobación del remate y deberán quedar terminadas en el plazo de diez meses.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, sin descuento alguno, por la Administración Económica de la provincia donde radican las obras.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución. Por tanto, los derechos que el art. 38 de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 30 de Noviembre de 1887.
—El Director general, J. Gallego Díaz.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre actual esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Enero de 1888 á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de San Isidro de Dueñas á Burgos, provincia de Palencia, cuyo presupuesto es de quince mil cincuenta y una pesetas veinte céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el trece de Enero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civi-

les de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento sesenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Noviembre de 1887.
—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de San Isidro de Dueñas á Burgos, provincia de Palencia, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de los acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de San Isidro de Dueñas á Burgos, provincia de Palencia.

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes el 5 por 100 del

importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de veinte días á contar desde la fecha de aprobación del remate y deberán quedar terminadas en el plazo de cinco meses.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, sin descuento alguno, por la Administración Económica de la provincia donde radican las obras.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución. Por tanto, los derechos que el art. 38 de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 30 de Noviembre de 1887.
—El Director general, J. Gallego Díaz.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre actual esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Enero de 1888 á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de los acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, en esta provincia; cuyo presupuesto es de catorce mil cinco pesetas y diez y seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el trece de Enero pró-

ximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento cincuenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Noviembre de 1837.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, en esta provincia, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de los acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, en esta provincia.

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en

metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de veinte días á contar desde la fecha de aprobación del remate y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, sin descuento alguno, por la Administración Económica de la provincia donde radican las obras.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución. Por tanto, los derechos que el art. 38 de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 30 de Noviembre de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

CASTILLA LA VIEJA.

COMANDANCIA GENERAL, SUBINSPECCIÓN DE INGENIEROS.

Anuncio.

Hallándose vacantes dos plazas de Maestros de obras militares en el distrito de Granada, los interesados que reúnan las condiciones que exige el Reglamento de 8 de Abril de 1884 para el personal del material de Ingenieros y quieran presentarse al concurso que tendrá lugar en Granada el día 15 de Marzo del año próximo, podrán dirigir sus instancias antes del 1.º de dicho mes al Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, entregándolas en la Dirección general ó en las Comandancias generales de Ingenieros de los distritos, pero en este último caso con la anticapación bastante para que puedan enviarse á Madrid en la fecha citada.

En la *Gaceta de Madrid* del día 9 de Diciembre de 1887 se ha hecho la oportuna convocatoria.

Valladolid 19 de Diciembre de 1887.—El Comandante Secretario, Cipriano Díez.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Primera decena del mes de Enero de 1888.

RELACION DE LOS COMPRADORES DE BIENES NACIONALES, CUYOS PAGARÉS HAN DE SATISFACERSE EN LOS DÍAS DE SUS RESPECTIVOS VENCIMIENTOS, SEGÚN DISPONE EL ARTICULO PRIMERO DE LA INSTRUCCION DE 13 DE JULIO DE 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del remate			Fecha del vencimiento			Importe		Libro y folio de la cuenta.	
							Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.		
D. Enstaquio Martín.	Membrillar.	Rústica.	Clero.	1290	Membrillar.	16	31	Agosto.	1872	2	Enero.	1888	29	05	9	48
Mariano del Río.	Villamorco.	"	"	11316	Villamorco.	15	14	"	1873	8	"	"	23	05	10	97
Nicolás Martínez.	Támara.	"	"	9981	Támara.	15	11	Julio.	"	9	"	"	210	50	"	93
Serafín Rodrigo.	Frechilla.	"	"	4003	San Román de la Cuba.	15	26	Agosto.	1875	7	"	"	262	"	"	94
Fabian Lesmes.	Vilharramiel.	"	"	103	Abarca.	13	16	Octubre.	1879	7	"	"	285	"	12	48
Damián Bercedo.	Santoyo.	"	"	9653	Santoyo.	9	12	Agosto.	1879	9	"	"	282	50	16	75
Policarpo Nieto.	Palencia.	"	"	8429	Requena.	9	26	Mayo.	1879	9	"	"	71	30	"	76

Lo que se anuncia en el presente *BOLETÍN OFICIAL* para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los señores Alcaldes de la mayor publicidad posible, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus pagarés, antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que los pueda ocasionar el apremio.
Palencia 19 de Diciembre de 1887.—El Administrador, Justo Ortega.

ZONA MILITAR DE LEON, NUM. 110.

Provincia de Palencia.—Partido judicial de Frechilla.

RELACION nominal de los individuos pertenecientes al reemplazo de 1887, que han sido sorteados en el día de la fecha, con expresión del número que les cupo en suerte.

Núm. del sorteo.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
48	Victor Pajares Lastras.	Abastas.
391	Pedro Tejerina Matía.	Autillo de Campos.
109	Emeterio Ruiz Sánchez.	
323	Valeriano Enriquez de la Riva.	Baquerín de Campos.
630	Mariano de Diego González.	Boada de Campos.
476	Nicanor Mediavilla Guerra.	Boadilla de Rioseco.
575	Román Ríos Gago.	
523	Joaquín Bahillo Garrido.	
475	Desiderio Bartolomé Gago.	
249	Eduardo Higuelmo García.	
697	Mauro Estébanez Betegón.	
541	Mariano Blanco Calvo.	
402	Gregorio Mariano Sánchez.	
467	Joaquín Morán Gutiérrez.	
365	Evaristo Martín Villamañán.	
413	Feliciano Agundez Alvarez.	Cardeñosa.
349	Enrique Martínez García.	Capillas.
526	Lino Pérez Gutiérrez.	Castil de Vela.
302	Pedro Pineda Benito.	
623	Feliciano Martín Calvo.	Castromocho.
246	Mariano Reguero de Hoyo.	
630	Miguel Luis Obarro.	
216	German Ruano Alonso.	
388	Félix Mayorga Regaliza.	
455	Santiago Herrón Andrés.	
16	Manuel María Fernández Cermeño.	
178	Julian Alonso Moratinos.	
498	Mariano Camino Cano.	
379	Victoriano Martín Vallejo.	
257	Bernardino Bartolomé García.	Frechilla.
609	Severiano Giraldo García.	
23	Melquiades López Cano.	
708	Gregorio Gil Cano.	
369	Teodoro Sevilla Martín.	
669	Ezequiel Ibáñez Cantarinas.	
273	Manuel Pascual Cabeza.	
663	Bernardino Reca Ortíz.	
169	Luis Baquerín Santos.	
235	Julian Matía Santiago.	Fuentes de Nava.
161	Enstokuio Matía Melendro.	
709	Bruno González Herrán.	
513	Francisco Torio Gómez.	
310	José Alvarez Matía.	
539	Juan Herrán Iglesias.	
306	Juan Calleja Cabezas.	
624	Daniel Quijada Mazariegos.	Guaza.
102	Maximino Urbón Alvarez.	
287	Manuel de la Rosa Vello.	Mazariegos.
122	Román Villota Marinas.	
367	Florencio Alonso Pariente.	Mazuecos.
109	Tiburcio Armero Alonso.	
297	Francisco Blanco García.	Meneses.
648	Rafaél Giraldo Camina.	
695	Millán Ibarlucea Cos.	
223	Julian León Rojo.	
586	Román Blanco Retuerto.	
258	Santiago Melgar Retuerto.	
96	Lúcio Alonso Casares.	
17	Dionisio Fernández Casares.	
598	Daniel Vian Salazar.	
588	Emilio Doncel Diez.	
657	Salustiano Olaso Merino.	
243	Juan Pesquera León.	
627	José Rejón Herrero.	Paredes de Nava.
104	Eladio Infante Alvarez.	
443	Benito Retuerto Barón.	
692	Silverio Ferradas Gallego.	
496	Vicente Fernández Santiago.	
672	Melquiades Hurtado García.	
253	Onofre Antolín Expósito.	
610	Calisto García Rodríguez.	
105	Francisco Pajares Márcos.	
140	Mariano Calonje León.	
128	Abundio Herrero Antolín.	
398	Alipio Pérez Pérez.	San Román de la Cuba.
319	Gregorio Angulo Saldaña.	
375	Justiniano García Humanes.	
42	Ricardo Nogaes García.	Villacidaler.
320	Julian de Galdo Rodríguez.	
594	Julian Rodríguez Martínez.	Villada.

Núm. del sorteo.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.	
162	Quiterio Hernández Fernández.	Villada.	
571	Zoilo Ortega Alarma.		
675	Aniceto Moratinos Fernández.		
706	Julian Alonso Ramos.		
43	Emilio de la Puente Crespo.		
20	Mariano Guzmán Torbado.		
500	Francisco Pérez Felipe.		
61	Secundino López Rodríguez.		
56	Mateo Crespo Guerra.		
172	Facundo Borge Estébanez.		
412	Saturio Arrugero Castellanos.	Villalcón.	
547	Saturnino Martínez de la Vega.		
542	Leandro Alonso Terán.	Villalumbroso.	
25	Antonio Montero de Cea.		
338	Arsenio Valencia Martínez.		
160	Natalio Ballesteros Gómez.		
199	Francisco Antolín Estéban.		
625	Lino Calleja Gómez.		
735	Eusebio Ruiz Ordóñez.		
47	Eutimio Porro Antolín.		Villanueva del Rebollar.
101	Pablo Sobejón Guerra.		Villarramiel.
321	Pedro Santos Antón.		
8	Ignacio Ibáñez Herrero.		
34	Victoriano Martín Prieto.		
724	Manuel Pérez Sahagún.		
503	Jacinto Villa Sanz.		
495	Tomás Guerra Gutiérrez.		
714	Eustaquio Márcos Serrano.		
198	Saturnino Guerra del Valle.		
599	Rufino Melero López.		
556	Francisco Prieto López.	Villatoquite.	
106	José Caballero Sánchez.		
532	Julian Antolín Guzmán.		
307	Fortunato Vergara Rodríguez.		
288	Miguel Gutiérrez Sánchez.		Villerías.

León 11 de Diciembre de 1887.—V.º B.º—El Coronel de la Zona, Ramón Pueyo.—El Teniente Secretario, Juan González.

Juzgado de primera instancia de Lerma.

Don Adolfo Rianza y Grimaud, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente segundo y último edicto se cita, llama y emplaza á Leandro Rodrigo Benito, natural de Padilla de Duero, para que en el término de quince días á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que me hallo instruyendo por fuga del mismo, verificada en la noche del diez y ocho al diez y nueve de Noviembre último en la cárcel de Bahabón, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades así civiles como militares procedan á la busca y captura de referido sujeto, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habido le pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en Lerma á quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Adolfo Rianza.—Por su mandado, Joaquín Martínez.

Señas del Leandro.

Estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos azules, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color bueno, tiene sobre cuarenta y un años; y viste pantalón negro de corte y encima un bombacho azul, chaqueta y faja negras, camisa blanca, sombrero negro á la esbe-

za, y calzado de alpargata abierta, valenciana.

Anuncios particulares.

PARA CARBONEO.

Se ceden las leñas de roble y encina del monte de la granja de "Retortillo", situada á corta distancia de la villa de Palenzuela. También se arrienda separadamente toda la tierra labrantía, un molino harinero y las huertas de la propia granja.

Informarán en Palencia, su dueño en la calle Mayor principal, 33, 2.º, y el Procurador D. Elias Sánchez. 2-4

Se vende una corta de madera de fresno, enclavada en el soto del monte denominado "Ramirez", término municipal de Quintana del Puente, propio de los herederos de D. Fernando Pascual, vecino que fué de Cordovilla.

Se arriendan los pastos del expresado monte para ganado lanar; y se necesita una persona que reuna condiciones para la guarda y custodia del dicho monte. Para tratar acerca de esos extremos, dirigirse á D. Basilio Ordóñez ó á D. Juan Pérez, vecinos de Astudillo. 5

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del corriente año económico de 1887 á 1888, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.